ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRA No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0020-2026 y No. INTERNO 1438 de 2026-05-27, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EDITH CONSTANZA CARDENAS ROMERO

ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1

KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO, identificada con cédula. No. **1.032.460.471** de Bogotá, en calidad de **JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA**, nombrada mediante Decreto Departamental No 0001 del 01 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CASANARE** identificado con Nit. 892.099.216-6, delegada para la suscripción de este tipo de adicionales de conformidad con el Decreto Departamental No. 033 del 14 de febrero de 2023, y demás normas que lo modifiquen o complementen; **NEIDY ESPERANZA OROSTEGUI BENITEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.016.171 de Bogotá, en calidad de **SECRETARIA GENERAL**, nombrada mediante Decreto Departamental No. 0311 del 17 de septiembre de 2025, actuando en nombre y representación del Departamento, delegada para la celebración de este tipo de prórrogas a través del Decreto No. 033 del 14 de febrero de 2023, y demás normas que lo modifiquen o complementen, quienes para el presente modificatorio, adicional y, prorroga serán EL DEPARTAMENTO DE CASANARE por una parte, y por la otra parte **EDITH CONSTANZA CARDENAS ROMERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 47433084 de Yopal (Casanare), quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente adicional No. 1 y prórroga No. 1 al Contrato de Compra No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0020-2026 y No. INTERNO 1438 de 2026-05-27, cuyo objeto es: "*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE*", previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que, en la estructuración inicial del proceso contractual, no se contaba con la disponibilidad presupuestal para incluir la totalidad de los insumos para atender las necesidades de mantenimiento identificadas por la entidad. Una vez surtido el proceso de selección, la propuesta económica presentada por el oferente resultó inferior al presupuesto oficial estimado, generando una disponibilidad de recursos para incorporar insumos adicionales sin superar el presupuesto inicial, por lo que se hace procedente tramitar el Adicional No. 1 y la Prórroga No. 1.

2) Que se suscribió el Contrato de Compra No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0020-2026 y No. INTERNO 1438 de 2026-05-27, cuyo objeto es: "*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE*", por el valor de SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($75.199.846,07) y un plazo de ejecución de UN (01) MES y QUINCE (15) días.

3) Que mediante formato F0-AB-45, de fecha 10 de julio de 2026, suscrito por NEIDY ESPERANZA OROSTEGUI BENITEZ, en calidad de Secretaria General, RUTH FONSECA ZANABRIA, supervisora del contrato y EDITH CONSTANZA CARDENAS ROMERO, en calidad de contratista, presentan solicitud de adicional 1 y Prórroga 1, con fundamento en: "a. Que el día primero (01) de junio de 2026 se suscribió el acta de inicio, teniendo como fecha de terminación el quince (15) de julio del 2026. B) Que el Contrato de Compra No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0020-2026 y No.

ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRA No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0020-2026 y No. INTERNO 1438 de 2026-05-27, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EDITH CONSTANZA CARDENAS ROMERO

INTERNO 1438 de 2026-05-27, presenta un avance físico ejecutado del 88,88%, frente al programado del 100%; así mismo, registra un avance financiero ejecutado del 0,00%, contra el 100% programado, en razón a la forma de pago pactada y a la naturaleza del contrato. c) Que el CONTRATISTA realizó el ingreso de los elementos al Almacén General de la Gobernación de Casanare, el día 23 de junio de 2026 y con documento de Entrada No. 2026037. d) Que durante la ejecución del contrato se presentaron novedades asociadas a la actual temporada de lluvias, evidenciándose goteras y filtraciones de humedad en diferentes dependencias a cargo de la Gobernación de Casanare, como son Secretaría de la Mujer, Archivo Central y Antigua Educación; condiciones que hacen necesario atender los daños de manera inmediata y con el suministro de nuevos materiales y así evitar afectaciones al archivo físico, equipos de cómputo y demás bienes institucionales. e) Que se evidencia presencia de murciélagos en la Biblioteca, Almacén, la Secretaría de la Mujer y la plazoleta del CAD, situación que afecta las condiciones de seguridad, salubridad y el normal desarrollo de las actividades institucionales. Como medida preventiva y de mitigación, se identificó la necesidad de instalar reflectores en puntos estratégicos que permitan mejorar la iluminación, facilitar las labores de inspección y mantenimiento y contribuir a disminuir la permanencia de estos animales, teniendo en cuenta que suelen refugiarse en espacios con baja iluminación. f) Que se evidencia la necesidad de realizar el cambio de: - Grifería de los orinales, ya que están presentando fugas y generando un consumo mayor de agua, además que afecta las condiciones de higiene y salubridad de las instalaciones. - Chapas de acceso a las oficinas, debido a que los elementos existentes presentan un estado de deterioro y desgaste por uso continúo generando problemas de seguridad que impiden su correcto cierre y operación, afectando el adecuado uso de los espacios. g) Que las necesidades anteriormente descritas no pudieron ser previstas en su totalidad al momento de estructurar el proceso contractual, por cuanto obedecen a circunstancias evidenciadas durante la ejecución del mismo y resulta indispensable garantizar la adecuada conservación de la infraestructura física, la protección de los bienes institucionales, la seguridad de las instalaciones, el uso eficiente de los recursos públicos, el cumplimiento de las condiciones mínimas de funcionamiento de la entidad y un ambiente laboral adecuado para los servidores públicos, por lo que se requiere asegurar la disponibilidad de insumos suficientes mediante el adicional No. 1 y prórroga No. 1 al contrato. h) Que la supervisión llevó a cabo la publicación en la página web de la Gobernación de Casanare de la Solicitud de Cotización, de los nuevos insumos, con el fin de adelantar el trámite respectivo del adicional No. 1 y prórroga No. 1 del contrato. i) Que, con base en las cotizaciones remitidas mediante correo electrónico a la Dirección de Servicios Administrativos, se hace necesario suscribir el Adicional No. 1 y Prórroga No. 1 al CONTRATO DE COMPRA No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0020-2026 y No. INTERNO 1438 de 2026-05-27, por la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($18.765.848,45), con el fin de adquirir los insumos adicionales requeridos para atender las necesidades institucionales identificadas durante la ejecución contractual. j) Que con fundamento en las tres (03) cotizaciones allegadas, se proyecta el presupuesto oficial con el fin de tramitar el Adicional No. 1 y Prórroga No. 1 al CONTRATO DE COMPRA No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0020-2026 y No. INTERNO 1438 de 2026-05-27, el cual asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($18.765.848,45). k) Que, en virtud de todo lo expuesto y una vez verificada la necesidad institucional, la disponibilidad presupuestal y las cotizaciones allegadas, la Supervisión del contrato emite concepto favorable y da viabilidad para la suscripción el Adicional No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato de Compra No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0020-2026

y No. INTERNO 1438 de 2026-05-27, por el valor de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($18.765.848,45), bajo los términos y condiciones señalados en el presente documento.

4) Que, en relación con la imputación presupuestal, se aclara que el gasto que ocasione la presente prórroga No. 1 y Adicional No. 1, se imputará la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($18.765.848,45) que será a cargo del rubro SUMINISTRO ELEMENTOS DE FERRETERÍA - B.4.0.121000.01.0.2.1.2.02.02.006.02, quedando el valor total del Contrato de Compra No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0020-2026 y No. INTERNO 1438 de 2026-05-27, en la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($93.965.694,52).

5) Que lo anterior, en concordancia con los artículos 14 y 16 de la Ley 80 del 93, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*". La supervisión considera viable adelantar el presente Adicional No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato de Compra No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0020-2026 y No. INTERNO 1438 de 2026-05-27, en aras de garantizar la adecuada conservación de la infraestructura física, la protección de los bienes institucionales, la seguridad de las instalaciones, el uso eficiente de los recursos públicos, el cumplimiento de las condiciones mínimas de funcionamiento de la entidad y un ambiente laboral adecuado para los servidores públicos, permitiendo así el cumplimiento de las funciones misionales de la Administración Departamental, la cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al valor del Contrato de Compra No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0020-2026 y No. INTERNO 1438 de 2026-05-27, en la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($18.765.848,45), para un valor acumulado de NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($93.965.694,52), de conformidad con el presupuesto oficial anexo, que hace parte integral del presente adicional.

PARÁGRAFO: El valor del presente adicional se pagará en la forma dispuesta en el contrato principal.

PARAGRAFO.II El gasto que ocasione el presente Adicional se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2602403 de fecha 15 de julio de 2026 bajo el rubro: B.4.0.121000.01.0.2.1.2.02.02.006.02 "SUMINISTRO ELEMENTOS DE FERRETERÍA.

CLÁUSULA SEGUNDA: **PLAZO:** Prorrogar el plazo del Contrato de Compra No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0020-2026 y No. INTERNO 1438 de 2026-05-27, en OCHO (08) DÍAS más al inicialmente pactado, quedando el plazo total del contrato en UN (01) MES Y VEINTITRES (23) DIAS. Se fija

como nueva fecha de terminación 23 de julio de 2026.

CLÁUSULA TERCERA: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente adicional se imputará con cargo del rubro de SUMINISTRO ELEMENTOS DE FERRETERÍA - B.4.0.121000.01.0.2.1.2.02.02.006.02 por el valor de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($18.765.848,45).

CLÁUSULA CUARTA: **GARANTÍAS:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Adicional No. 1 y Prórroga No. 1, el CONTRATISTA se obliga a adicionar las garantías que están constituidas, de conformidad con el valor y plazo que se fijan en el mismo.

CLÁUSULA QUINTA: **VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan adicionado, prorrogado o modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO: La presente Adición y Prórroga se entiende perfeccionada con la firma electrónica de las partes a través de la página transaccional SECOP II. Las actuaciones de los usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y condiciones.

CLAUSULA SEPTIMA: **EJECUCIÓN**: Para la ejecución de la presente adición y prorroga se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de la Dirección de Presupuesto y la aprobación de la modificación de las garantías.

FIRMADA POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II